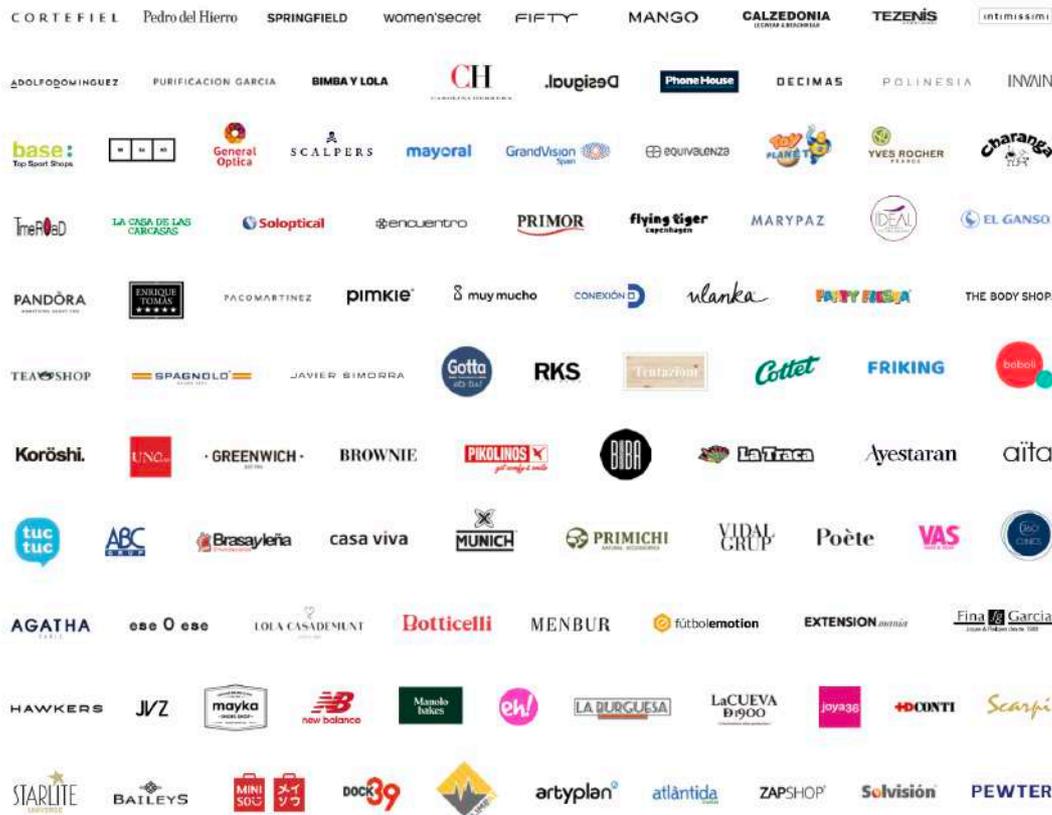


CRISIS CORONAVIRUS

103 marcas españolas solicitan medidas legislativas para renegociar alquileres

- Las firmas presentan escritos ante todos los grupos del Congreso
- Las compañías defienden 60.364 empleos en España



11 de mayo de 2020. Un total de 103 marcas españolas de todos los sectores del comercio minorista han organizado una iniciativa común para poder negociar en condiciones de igualdad frente a sus arrendadores, ante el actual descenso de ingresos por la crisis del coronavirus. La iniciativa agrupa a los arrendatarios de 9.572 establecimientos y locales comerciales españoles, que defienden el mantenimiento de 60.364 empleos en el *retail* español.

Las marcas registrarán esta semana una iniciativa dirigida a todos los grupos parlamentarios para que los poderes ejecutivo y legislativo actúen de manera urgente favoreciendo acuerdos entre propietarios y arrendatarios que eviten el cierre masivo de establecimientos comerciales.

Las 103 marcas que firman la iniciativa piden poder contar con la opción de dejar sin efecto sus actuales contratos, ya que en la mayoría de los casos los grandes arrendadores cuentan con cláusulas de indemnización y plazos de obligado cumplimiento que resultan imposibles de salvar en la actual situación de estado de alarma. Hasta ahora, el Gobierno ha optado por dejar a la negociación bilateral entre arrendador y arrendatario las nuevas condiciones de los alquileres, lo que ha impedido a las marcas alcanzar acuerdos que eviten el cierre de tiendas y, en algunos casos, de empresas.

“Queremos que la Administración favorezca la negociación entre arrendadores y arrendatarios, permitiéndose al arrendatario resolver todos los contratos de arrendamiento anteriores al 14 de marzo de 2020, para poder negociar en igualdad de condiciones con nuestros arrendadores”, señala el escrito que se registra esta semana en el Parlamento.

Nueva ley de Arrendamientos Comerciales

La iniciativa de las 103 marcas españolas incluye la solicitud de creación una nueva legislación específica para los arrendamientos comerciales para el futuro, que contemple la realidad del sector de los alquileres comerciales (centros comerciales, franquicias, parques de medianas, grandes almacenes, comercio *on line*). La propuesta considera imprescindible la elaboración de una ley de Arrendamientos Comerciales, como marco jurídico actualizado en materia de explotación de suelo comercial.

En la actualidad los alquileres comerciales se rigen por la Ley de Arrendamientos Urbanos, fundamentalmente ideada para el alquiler de viviendas a particulares, y cuyo texto originario, si bien ha sido objeto de innumerables reformas enfocadas a vivienda, data de 1964.

A continuación se adjunta la iniciativa dirigida a los grupos parlamentarios.

Comunicación

manuelvsola@puntoga.com / maria.bragado@puntoga.com

628 274 100 / 647 79 11 05

A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los abajo firmantes no son solamente **rótulos notorios de distintos sectores** del comercio, son **empresas con estructuras organizativas** que dan soporte a 9.000 tiendas en territorio nacional y emplean a 60.000 personas.

Todos ellos han **mantenido sus estructuras** desde el 14 de Marzo en un escenario vacío de ingresos y **atenazados por contratos de arrendamiento** que no han podido suspender ni extinguir.

Muchos no tienen todavía visibilidad de cuándo podrán reanudar su actividad y en qué condiciones, pero saben que la **nueva realidad** significará también **no poder soportar las condiciones de arrendamiento** previas al 14 de Marzo.

Y piden a todos los grupos parlamentarios **poder expresarles de manera directa en reuniones bilaterales** la necesidad de crear un nuevo marco normativo que permita garantizar el futuro de su actividad, y que ha de consistir:

- i) En **favorecer la negociación** entre arrendadores y arrendatarios permitiendo a éstos **resolver** los contratos de arrendamiento suscritos con anterioridad al 14 de Marzo de 2020.
- ii) En **crear una Ley de Arrendamientos Comerciales** que regule de manera exhaustiva la realidad y variedad de todas las fórmulas comerciales off line.
- iii) En apartar los arrendamientos comerciales del marco actual de arrendamientos de vivienda, **regulando de manera específica las novedosas formas y emplazamientos de comercialización** surgidas en los últimos años como centros comerciales, outlets, parques de medianas, concesiones en suelo de grandes almacenes o incluso comercio on-line.
- iv) En desligar los actuales contratos de arrendamiento de su carácter innominado o discrecional, **sometiéndolos a una regulación supletoria eficaz** que permita la supervivencia y el desarrollo del comercio minorista.

